### **ROSARIO**

### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instanciade Distrito en lo Laboral de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, Dr.Enzo Gallucci, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Teresa Caudana, se ha dispuesto poner en conocimiento a los efectos que pudieren corresponder lo siguiente: ///Rosario, 21 de Febrero de 2024. VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el Juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, se hace necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia. CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados, resulta oportuno disponer la destrucción de documental reservada en Secretaria correspondientes a expedientes que han sido ingresados al sistema informático durante los años 2009 y 2010, los cuales se encuentran expresamente detallados en el listado que se anexa a la presente y que puede ser consultado en Mesa de Entradas. Respecto de los expedientes mencionados en el listado, se advierte que no han registrado movimiento alguno durante un extenso período, por lo cual existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno respecto de ellos, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL, en el Diario "La Capital" y en puertas del Juzgado dando a conocer el presente decisorio a fin de que los posibles interesados -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en el horario de 7.15 a 12.00 hs. a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 21/03/2024 inclusive. RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental reservada conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en horario de 7.15 a 12.00 hs., a fin de efectuar el requerimiento, pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 21/03/2024 inclusive. 3) Publicar edictos 3 veces en 20 días en el BOLETÍN OFICIAL, 2 avisos en el Diario "La Capital" (a publicarse un miércoles y un domingo) y en Puertas del Juzgado (con el anexo respectivo). 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Laboral y a la Excma. Corte Suprema de Justicia, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Firmado: Juez: Marcelo A. E. Gallucci Secretaria: Maria Teresa Caudana.

## TRIBUNAL COLEGIADO

LA SRA. JUEZA DE TRÁMITE EN AUTOS GARCIA BARRENA, EMA MICAELA C/ ROMERO, DIEGO SEBASTIAN s/ Extinción, Privación, Suspensión Y Rehabilitación De La Responsabilidad Parental 21-11423067-4, EN TRAMITE POR ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO FAMILIA NRO. 7 DE ROSARIO, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE RESPECTO A LA NOTIFICACIÓN DE LOS PRESENTES AUTOS AL DEMANDADO ROMERO DIEGO SEBASTIAN, DNI 28.397.943: 1.-: ROSARIO, 01 DE DICIEMBRE DE 2023 POR PRESENTADA, DOMICILIADA, POR DERECHO PROPIO Y CON PATROCINIO LETRADO. OTÓRGUESELE LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LE CORRESPONDA. POR INICIADA LA ACCIÓN DE PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL QUE EXPRESA. POR DENUNCIADA CONEXIDAD.

JUEZA DE TRÁMITE: DRA. VALERIA VITTORI. IMPRÍMASE A LOS PRESENTES EL TRÁMITE DEL JUICIO SUMARIO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 INCISO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. DESE INTERVENCIÓN AL SR. DEFENSOR GENERAL. TÉNGASE PRESENTE LA PRUEBA OFRECIDA. ATENTO A LO MANIFESTADO, OFÍCIESE AL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y/O CÁMARA NACIONAL ELECTORAL A LOS FINES DE UBICAR EL ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO DEL DEMANDADO. FECHO, CÍTESE Y EMPLÁCESE AL DEMANDADO PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA. DE NO SER HALLADO EL DEMANDADO EN EL DOMICILIO DENUNCIADO, EL EMPLEADO NOTIFICADOR DEBERÁ REQUERIR INFORMES DE QUIEN LO ATIENDA O DE VECINOS CON EL OBJETO DE DETERMINAR SI SE DOMICILIA ALLÍ Y, ÚNICAMENTE EN CASO AFIRMATIVO, PROCEDERÁ A EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN. POR FORMULADA RESERVA DE LA CUESTIÓN CONSTITUCIONAL. DESE ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN ELARTÍCULO 56 C.P.C.C.S.F. FIRMAN: DRA. SIBILA LANFRANCO SECRETARIA, DRA, VALERIA VIVIANA VITTORI IUEZA..-2.-ROSARIO, 06 DE FEBRERO DE 2024 AGRÉGUENSE LAS CONSTANCIAS ACOMPAÑADAS. ATENTO A LO MANIFESTADO Y LAS CONSTANCIAS DE AUTOS, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR UN (1) DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. VENCIENDO EL TÉRMINO TRES (3) DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR DECRETO DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023. FIRMAN: DRA. SIBILA LANFRANCO, SECRETARIA, DRA. VALERIA VIVIANA VITTORI JUEZA. QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

\$ 52,50	515641	Mar.	8 Mar.	12

\$ 50 515630 Mar. 8 Mar. 12

La DRA. JORGELINA ENTROCASI, Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2 Nominación Rosario, dispuso notificar por edictos a la Sra. RODRIGUEZ GISELA ELISABET, la Resolución: 1605 Fecha SISFE 02/11/2023: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: 1. Declarar que en autos se ha operado la caducidad de la instancia; II. Costas por su orden del incidente de caducidad y a las actoras en relación al principal. III-Insértese y hágase saber.- Autos: "RODRIGUEZ GISELA ELISABET Y OTROS c/RAMIREZ CABRERA DAVID RODRIGO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-11862713-7. Fdo.: Dra. Jorgelina Entrocasi -Jueza- Dra. Stefanelli -Secretaria.Rosario, 8 de febrero de 2024.Mayra Ibáñez, secretaria subrogante.

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual de la 1ra Nom. de Rosario, Dra. Susana T. Igarzabal. Secretaria de la Dra. Eliana C. Gutiérrez White en los autos caratulados: INVALDI, JOSEFINA Y OTROS c/ DUFOUR, GEORGINA VANINA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios (CUIJ 21-11890722-9) se ha declarado la REBELDÍA del demandado JORGE GABRIEL SGARLATA (DNI 22.874.867) y se ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Para mayores recaudos se transcribe el auto que así lo ordena: "N° 100. ROSARIO, 16 de Febrero de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados "INVALDI, JOSEFINA Y OTROS c/ DUFOUR, GEORGINA VANINA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-11890722-9), lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes de las cuales surge que el demandado JORGE GABRIEL SGARLATA no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrantes a fs. 177 y 180, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a JORGE GABRIEL SGARLATA y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a JORGE GABRIEL SGARLATA mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales

conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado JORGE GABRIEL SGARLATA que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Fdo. Dra. María Florencia Netri (Secretaria Subrogante);Fdo. Susana T. Igarzábal (Jueza)". Rosario, 26 de Febrero de 2024.DRa. Eliana Gutiérrez White, secretaria.

\$ 100 515	620 Mar. 8	Mar. 12		

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nro 3 Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar el decreto que a continuación se describe, al Sr Cabrera, Hugo Daniel DNI. 23.418.395. Autos caratulados: "FERRARI, Silvia Lorena c/Cabrera, Hugo Daniel s/ Divorcio - CUIJ -2111417166-9. Firmado: Dra Analia Perrulli( Secretaria).-"ROSARIO, 24 de Agosto de 2023. Sin perjuicio que deberá reponer el sellado inicial (código: 92023 y 92217) se provee: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdasela la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. Silvina 1. Garcia. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréquense las constancias acompañadas. A los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, especifiquen las partes día, mes y año en que se produjo la separación de hecho. En caso de existir incontestación, se aplicará el segundo párrafo del art. 480 del CCC. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Dése intervención al Defensor General Civil (artículo 103 inciso a) del CCC). Notifíquese por cédula con copia y transcripción del artículo 438 del CCCN. Hágase saber a las partes que la falta de contestación a la propuesta efectuada habilita la articulación por separado y por el trámite correspondiente, previo cumplimiento de la Ley 13.151, de las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. Se hace saber que solo deberá enumerar y describir la documentación que obra en su poder, sin adjuntarla. De ser necesario se le reguerirá. Firmado: Dra Analia Perrulli (Secretaria) Dra Silvina García (Juez).

\$ 100 515618 Mar. 8		

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominacion de Rosario, a cargo del Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez de Tramite), Secretaria del autorizante; dentro de autos: "MOLINAS, HECTOR DARIO Y OTROS C/ GALARZA, DANIEL RAMON Y OTROS s/ Apremios" Expte. CUIJ N° 21- 1 1886734-0, se ha ordenado publicar edictos a los fines de notificar al demandado Sr. DANIEL RAMON GALARZA, DNI N° 24.410.630 el decreto de fecha 27 de noviembre de 2023, el cual paso a trascribir: "ROSARIO, 27 de Noviembre de 2023 Venidos los autos, se provee.- Agréguese el edicto acompañado. Y se provee escrito cargo Nro. 20454/23: Téngase presente las planillas de capital e intereses y la planilla de de costas practicada. De manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. NOTIFÍQUESE Fdo. Dr. Ignacio Aguirre (Juez), Dra. Valeria Bartolome (Prosecretaria). Haciendose saber que la planilla de capital, intereses y costas por apremio practicada en autos asciende a la suma de pesos un milton cincuenta mil novecientos sesenta con noventa y nueve centavos (\$1.050.960,99.-).Para mayor abundamiento se trascribe el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 21 de Diciembre de 2023. Agréguense las cédulas acompañadas. Acredite notificación por edictos al Sr. Galarza. Dra. Valeria Bartolome (Prosecretaria).Publiquense edicto.en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Rosario, de

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, Dra. Mariana S. Varela, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: "ZANUTTINI, LUCIANO DANIEL c/GARCIA, GERARDO HORACIO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-11878535-2) se ha ordenado citar y emplazar a GERARDO HORACIO GARCÍA (DNI 10.779.032) a los fines de comparecer a estar a derecho en los presentes, en el término de 20 (veinte) días. Se transcriben los decretos que así lo disponen: "Rosario, 09 de Marzo de 2020. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial y la reposición de sellado acompañadas. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a GARCIA GERARDO HORACIO, RICARDO ROBERTO BULDORINI y la citada en garantía RIVADAVIA SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Líbrense oficios al MPA y al Sanatorio de la Mujer, a los fines solicitados. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Impute la reposición de sellado de fs. 42, para este Tribunal y estos autos, con firma y sello del profesional. Fdo. Dr. Juan Carlos Miranda, Secretario. Dra. Mariana S. Varela, Jueza". Otro: "ROSARIO, 06 de Septiembre de 2023. Previo a todo trámite, habiéndose alcanzado el número de fojas que establece el art. 174 inc. 5 de la ley 10.160, en la fecha fórmese un segundo cuerpo de los presentes a partir de fs. 201. Al escrito cargo nro. 22535/2023 se provee: agréguese la constancia que en copia acompaña. Atento lo informado por el Oficial Notificador en cédula cuya copia acompaña y lo oportunamente informado por RENAPER mediante escrito cargo nro. 17868/2023 (ts. 197) y por la Cámara Nacional Electoral mediante escrito cargo nro. 19036/2023 (ts. 199), notifíquese al co-demandado GERARDO HORACIO GARCIA (DNI 10.779.032) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado, que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 9 de marzo de 2020 (fs. 54) y el presente proveído. Acompañe edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Fdo. Dra. Eliana Gutiérrez White, Secretaria. Dra. Mariana S. Varela, Jueza. Rosario 11 de diciembre de 2023.

\$ 250 515712 Mar. 8 Mar. 12

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario

hace saber que el autos: "GUERRERO, MILAGROS Y OTROS s/ medida

De protección excepcional" CUIJ N° 21-11364487-4 se ha ordenado citar mediante edictos al Sr. Gaston Guerrero D.N.I N° 33.847.8621 transcribiéndose a continuación la siguiente resolución: "Nro. 3874 de fecha 27/11/23. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la continuidad de la intervención de la Dirección Provincial a través del Programa de Autonomía Progresiva y/o Programa de Acompañamiento de Egreso para Jóvenes sin cuidados parentales o el que en el futuro lo reemplace de conformidad con la Ley 27.364, respecto a Milagros Guerrero, DNI 48.539.038. 2) Dictar la privación de responsabilidad parental de María Laura Álvarez, DNI 30.390.802 y de Gastón Guerrero, DNI 33.847.862 respecto de Milagros Guerrero. 3) Oficiar al Registro civil a fin de notificar la privación de responsabilidad parental dispuesta y comunicar a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circ. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber. Provincial CIVIC SE PUBLICARÁ SIN CARGO POR TRATARSE DEL TRÁMITE DE UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL.

S/C 515695 Mar. 8 Mar. 12		

Por disposición del tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6º de Rosario y en autos "LAPORTA LEONARDO NICOLAS c/ MENDOZA JOSE LUIS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" Expte. Nro. 21-00205071-1, a cargo del Dr. Aguirre, Juez; Dra. Gordillo, Secretaria, se hace saber que se ha dictado la rebeldía del Sr. MENDOZA JOSE LUIS (DNI 27.055.843) mediante el siguiente decreto: "Rosario, 12 de Diciembre de 2023 ...Atento que el demandado MENDOZA JOSE LUIS, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Fdo: Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria) Dr. Ignacio Aguirre (Juez). Secretaria. 01/02/24. Dra. Ma. Gordillo, secretaria.

\$ 50 515693 Mar. 8 Mar. 12	

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario , dentro de los autos caratulados: 'GRACAN PABLO ROBERTO JESUS Y BENITEZ MIRIAM JORGELINA c/ SORAIRE JUAN LUCAS s/ Daños Y Perjuicios (Expte. n'21-11880127-7), se ha dispuesto emplazar a SORAIRE JUAN LUCAS (DNI 28.557.337) por decreto de fecha 16 de agosto de 2022 a comparecer a estar a derecho. DR. MARIANO H. NOVELLI (Secretario) DR. HORACIO ALLENDE RUBINO (Juez).01 de febrero de 2024.

\$ 50 515779 Mar. 8 Mar. 13	2	

Por disposición del Sr. Juez de TRIB.COLEG.RESP.EXTRACONTRACTUAL-6TA Nominación de Rosario, prosecretario Dr. ARIEL A. CASAS, jueza Dra. ANALIA MAZZA, dentro de los autos caratulados: "AGUIAR, JONATAN JOEL c/ DECIMA, ALEJANDRO JAVIER Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios (Expte. n° 21-11878415-1), se ha dispuesto a comparecer a estar a derecho al Sr. Décima Alejandro Javier, DNI 28912103, por decreto de fecha 23/10/2023, el cual se transcribe: "ROSARIO, 23 de Octubre de 2023.Agréguese el mandamiento acompañada. Téngase presente la firma para el Oficial de Justicia. Atento la solicitada, ratifíquese al demandante a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 691 731 78 y 548 del C.P.C.C. "Dado, sellado y firmado a los de 2024.DR. Ariel Casas, prosecretario.

\$ 50 515778 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5° Nominación de Rosario, Dra. Milca Bojanich, dentro de los autos caratulados: "CIAMPIONE, MORENA JAZMIN s/ Medida De Protección Excepcional" CUIJ N° 21-11409771-0, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a la Sra. NATALIA VERÓNICA CIAMPIONE D.N.I. Nº 34.934.824 la resolución N° 286 del 28 de Febrero de 2024 que a continuación se transcribe: "Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: III) Declarar a la niña Morena Jazmín Ciampione, D.N.I. N° 59.755.728, en situación de adoptabilidad. 21) Notificar al Registro Único de Aspirantes a Guarda Preadoptiva de la Provincia a efectos de comunicar la presente y requerir la remisión de legajos de inscriptos a efectos de acceder a la guarda preadoptiva de Morena Jazmín Ciampione. 3°) Disponer la continuidad de la actuación de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de la niña Morena Jazmín Ciampione, hasta tanto sea asignado a una familia en guarda, debiendo remitir informe actualizado de la niña. 4º) Notificar a la progenitora, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes y en su Despacho a la representación promiscua. Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente en el BOLETÍN OFICIAL, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10a Nominación de Rosario informa que en los autos "NUÑEZ, ARIEL JESUS s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: 21-02976486-4 por resolución N° 79 de fecha 26.02.24 se ha declarado la quiebra de ARIEL JESUS NUÑEZ DNI 22.679.622 con domicilio real en calle José Batlle 893 monoblock 2 de la ciudad de Rosario. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publiquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Marianela Maulión Secretaria.

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3a. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: "JUAREZ, IGNACIO ANTONIO s/ Pedido De Quiebra - Hoy Concurso" Expte. CUIJ 21-02954158-9 se ha dictado la siguiente Resolución "Nro. 45 Rosario, 23/02/24. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.) Ampliar la resolución nº 560 de 24/10/23, en su parte resolutiva, fijando la suma a ser depositada por la concursada a los fines de gastos de correspondencia en \$31600.-, más IVA.-. 2.) Fijar 4/4/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura PARRELLA LUISA MARIA con domicilio en Zeballos 2071 de Rosario, conforme el procedimiento de verificación no presencial establecido en los incisos 6 (1 a 8) de los Considerando de los presentes. 3.) Fijar el 14/05/24 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 4.) Fijar el 13/06/24 para la presentación del informe general por el Sindico.- 5.) Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 23/09/24 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 16/09/24 a las 11 horas, o al día siguiente hábil, y ,a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil.- 6.) Ordena publicar edictos haciendo conocer la resolución de apertura de concurso y lo aqui decidido, con reproducción total de los considerandos donde se reglaenta el procedimiento de verificación no presencial, en el BOLETÍN OFICIAL, y en El turista. Insértese y hágase saber". Firmado: Dr. Ezeguiel Zabale (Juez) - Dr. Federico Lema (Secretario). Secretaria, 28 de febrero de 2024.

\$ 200 515649 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabian Bellizia, Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "VILLARREAL FLORENCIA MARIA DEL LUJAN s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02973248-2 mediante Resolución N° 43 de fecha 19/02/2024, se ha declarado la QUIEBRA -a instancia propias-, de la Sra. Florencia María del Luján Villarreal, D.N.I. 34.951.703, argentina, con domicilio real en calle Hidalgo Bartolomé N° 5030 "B" de la ciudad de Rosario, transcribiéndose a continuación: "FALLO: Declarar la quiebra de la Sra. Florencia María del Luján Villarreal, D.N.I. 34.951.703, argentina, con domicilio real en calle Hidalgo Bartolomé N° 5030 "B" de la ciudad de Rosario, Santa Fe, y legal en esta secretaría; 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiar al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación "D" a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiere corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general de la fallida. Asimismo, ofíciese a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país. 4) Intimar al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el Art. 86 1 er. párrafo. 5) Prohibir hacer pagos a la

fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a

designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 7) Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda. 8) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522. 9) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11. 11.2002 (cfme. Circular 5 5/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urguiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaría, circunscripción y teléfono del Juzgado. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (Arts. 106 Ss. y cc. de la ley 24.522). Líbrese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley. 11) Proceder a incautar la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el Art. 177 de la ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día Miércoles 28 de Febrero de 2023 a las 10:00 horas. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. Se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponer la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al A.P.I. (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la A.F.I.P. y a la Municipalidad de Rosario, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose, 14) Ordenar la publicación de edictos conforme lo normado por el Art. 89 L.C.O en el Boletín Oficial por el término de ley. 15) Diferir el sorteo del perito enajenador, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (Art. 39 L.C.Q). 16) Hacer saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP, API, Municipalidad de Rosario, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. y S.I.N.T.yS.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 17) Hacer saber a la fallida que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el Art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma. 18) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 19) Insértese y hágase saber. (Autos. "VILLARREAL FLORENCIA MARIA DEL LUJAN s/ Solicitud Propia Quiebra"- CUIJ 21-02973248-2) FDO.: Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria Subrogante) Dr. Fabian Bellizia".-

Y la siguiente Resolución N° 45 del 21/02/2024 y se transcribe a continuación: "RESUELVO: 1) Aclarar la Resolución N°: 43 del 19/02/2024 de fs. 65166 en el sentido que se dispone oficiar: a) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe -Sección Sueldos- a los fines qué suspendan los débitos y/o descuentos ylo retenciones ylo medidas cautelares de embargo que se están realizando en las liquidaciones de los haberes mensuales de la fallida ya sea de los acreedores identificados y/o de cualquier otro, por créditos y/o prestaciones anteriores a la apertura de la quiebra, con excepción de los descuentos de ley, y B) al Nuevo Banco de Santa Fe SA con el objeto que cesen los débitos automáticos que se realizan directamente de la cuenta de la cual percibe su salario mensual la fallida; II) Insértese y hágase saber. (Autos: "VILLARREAL FLORENCIA MARIA DEL LUJAN s/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 21-02973248-2" FDO.: Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria Subrogante) Dr. Fabian Bellizia".

S/C 515/93 Mar.8 Mar. 14		

Por disposición del Señor Juez a cargo del juzgado de la Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 8 de Rosario, Dr. LUCIANO D. JUAREZ, se hace saber que en los autos caratulados: "SOLA, ADRIANA BEATRIZ c/GUEGLIO, ROGELIO ENRIQUE Y OTROS s/Escrituración" CUIJ 21-02959303-2 y que se ha declarado rebelde a la señora SUSANA NELIDA ROSELL (L.C. 4.090.231) prosiguiendo el proceso sin su representación. Dra. Ma. José Casas, Secretaria.

\$ 50 515750 Mar. 8 Mar. 12	

Por disposición del Juzgado de distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados: LEZCANO, JESICA ELISABET s/Propia Quiebra - 21-02974387-5 (600/2023). Rosario 29/02/2024. Auto N° 44. RESUELVO: 1) Declaro en estado de falencia a LEZCANO, JESICA ELISABET, DNI Nº 32.959.817, con domicilio en calle Alzugaray N° 515 de la ciudad de Rosario. 2) Ordeno anotar la inhibición general de la fallida, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimo a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad de la fallida en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si la fallida posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohíbo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hago saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Ofíciese a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hágase saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial nº 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordeno proceder a la realización de los bienes

de la fallida. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 9) Ordeno la confección del inventario de los bienes de la fallida, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 10) Para sorteo de síndico, designo la audiencia del día Miércoles 6 de Marzo de 2024, correspondiendo a la categoría B. 11) Ordeno trabar embargo sobre los haberes que perciba la fallida. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Líbrese oficio al empleador y hágasele saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba la fallida, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificar a A.F.I.P., D.G.R., A.P.I. Y Municipalidad de Rosario. Hágase saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución N° 745/99 del A.F.I.P. 13) Ordeno publicar los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. 14) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 15) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUII). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si la fallida no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber". Firmado: Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Dra. Vaguero, Prosecretaria.

S/C 515727 Mar. 8 Mar. 14		

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la

2da. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaría a cargo de la Dra. Marianela Godoy, dentro de los autos caratulados: NESTERENO, MICAELA BEATRIZ c/SCARABINO, GERARDO s/Prescripción Adquisitiva de CUIJ 21-02943237-3, se ha ordenado lo siguiente: cítese a los herederos del los términos del art. 597 CPCC. Por lo que se cita emplaza a los herederos del Sr. SCARABINO, GERARDO a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 40 515746 Mar. 8 Mar. 12	

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 131 Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP C.L. c/SOSA SEBASTIAN DAVID y Otros s/Juicio Ejecutivo" (Expte. N° 21-02903277-4), se ha ordenado: Declárasele rebelde a Sebastián David Sosa (DNI 31.340.498) y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Los edictos se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco

días después de la última publicación, dentro de los mencionados autos. Firmado: Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, Febrero de 2024.

\$ 50 515759 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "BANCO CREDICOOP C.L. c/UNIACCES S.R.L. s/Juicio Ejecutivo" (Expte. N° 21-02958158-1), se ha dispuesto declarar rebelde a la demandada Uniacces S.R.L., CUIT 30-71039291-5 y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Los edictos se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, dentro de los mencionados autos. Firmado: Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 23 de Febrero de 2024.

\$ 50 515760 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 17 de Rosario y en autos: NICOLINI DANISA NOEMI C/ARICON S.R.L. S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, 21-02946505-0, se hace saber que se ha ordenado, tras no haber comparecido la parte demandada ARICON S.R.L. a estar a derecho a pesar de estar debidamente notificada y vencido el termino para hacerlo, se la declara rebelde, prosiguiendo el juicio sin su representación. El decreto fue firmado por la Dra. Lantermo y la Dra. Beduino.

\$ 50 515740 Mar. 8 Mar. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, dentro de los caratulados: "BANCO CREDICOOP C.L. c/CASTILLO JOSE LEON s/MEDIDA PREVIA EJECUTIVO" (Expte. N° 21-02965853-3), ha dispuesto citar y emplazar a la parte demandada Sr. José León Castillo, DNI 23.933.911, mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, según dispone el art. 73 del CPCC para que comparezca a reconocer la firma y contenido que contiene la documental presentada, por el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley, dentro de los mencionados autos. Los edictos se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra. Genesio, Juez; Dra. Accinelli, Secretaria. Rosario, 27 de Febrero de 2024.

\$ 50 515761 Mar. 8 Mar. 12

En los autos caratulados: AGUIRRE RAMON ARSENIO C/GUTIERREZ JORGE RAUL S/USUCAPION - CUIJ: 21-112646002-0. Se ha ordenado la notificación por edicto, por el plazo de tres días hábiles,

el que a continuación se transcribe: Rosario, 18 de Octubre de 2023.- Informándose verbalmente por Secretaría que este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho. Decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele la representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese las constancias acompañadas. Fdo. Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA (JUEZ) - Secretaria del Dr. JAVIER MARIAS CHENA.- Rosario, 29 de Febrero de 2024.

\$ 50 515696 Mar. 8 Mar. 12		

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comerciar 17ta. Nominación. SEC. UNICA, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, Jueza, dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ, GABRIELA ALEXIS s/Sumaria Información" Expte. N°. 768/2021, ha dispuesto publicar el pedido 1e cambio de nombre respecto de RODRIGUEZ, GABRIELA ALEXIS, DNI Nº 35.250.069, domiciliada en calle Virasoro 1354 Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, haciéndole saber a quién corresponda que podrá formular oposición. El presente edicto deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario. Rosario, 19 de Diciembre de 2023.

\$ 50 515697 Mar. 8		

Por disposición del Juzgado de primera instancia de circuito de la 2da. nominación de Rosario y en autos GAYOSO, PATRICIA VERONICA c/ ABRUZZO, FELIPE ENRIQUE Y OTROS s/ juicios sumarios 21-126442782, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 20 de Febrero de 2024. Previamente, informando verbalmente el Actuario que el codemandado Sr. Felipe Enrique Abruzzo no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde, siguiendo el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo: Dr. Arichuluaga (Juez) - Dr. Chena (Secretario).22 de febrero de 2024.

\$ 50 515702 Mar. 8 Mar. 12	

Por disposición del juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta Nominación de Rosario y en autos CATALA ROBERTO R. c/ CONSORCIO EDIF. DOMAR VII s/ Daños Y Perjuicios" EXPTE. N°21-02897305-2, se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 15 de Febrero de 2024 No habiendo comparecido los eventuales herederos de los Sres. Guido Biasin y Josefa Rodríguez a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebelde. Notifiquese por edictos.. Fdo: Dra. Sapei (Secretaria).

\$ 50 515701 Mar. 8 Mar. 12	

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 15va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante RIQUELME FERNANDO por el término y bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: "SABELLA ANDREA Y OTROS c/ RIQUELME FERNANDO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios". CUIJ 21-11679107-9.

Como mejor recaudo de ley se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 20 de Diciembre de 2023 Previo a todo trámite, cítese a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios del demandado Fernando Riquelme, conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPC.-Fdo. DRA. MA. EUGENIA SAPEI DR. EZEQUIEL ZABALE Secretaria / Juez en suplencia.

\$ 50 515717 Mar. 8 Mar. 12		

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta.Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. en los autos caratulados: "IMPLANTES SRL c/ SANTA FE IMPLANTES SRL s/ Demanda Ejecutiva CUIJ 2102956261-7 - Nro. Expediente: 304/2022",, se hace saber que se ha ordenado: "Ro-sano, 08 de febrero de 2024. ...Al escrito cargo N° 512/24 se provee: Surgiendo de las constancias de autos que el domicilio de la demandada resulta desconocido. Publíquense los edictos de referencia, citando y emplazando a la demandada para que comparezca a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme lo regulado por el Art. 73 CPCCSF...." Firmado: DRA. MARÍA KARINA ARRECHE, Secretaria Subrogante-y DR. MARCELO C. M. QUAGLIA -Juez-." En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los responsables de SANTA FE IMPLANTES S.R.L para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Rosario.28 de febrero de 2024.Dra. MA. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 40 515718 Mar. 8 Mar. 12		

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "GRUNING KAREN YAMILAC/SUBPRODUCTOS GANADEROS ROSARIO S.A. Y OTROS S/ ACC.LAB.", CUIJ: 21-00076299- 4, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. Enrique Antonio Patetta (D.N.I. 5.959.412) para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A mayor abundamiento se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n°14 del 13/05/20 pto. XV) 28/12/2023... 2) Emplácese por edictos a los herederos del llamado Enrique Antonio Patetta para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). . . . " FDO: Dra. Ma. KARINA ARRECHE (Secretaría Subrogante), Dr. MARCELO QUAGLIA (Juez). Autos Caratulados: "GRUNING KAREN YAMILA c/ SUBPRODUCTOS GANADEROS ROSARIO S.A. Y OTROS s/ Acc.Lab.", CUIJ: 21-00076299-4.Rosario, 06/02/24. Dra. Ma. KARINA ARRECHE (Secretaría Subrogante).

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario dentro de los autos: "MONTANO CARMEN IRENE c/ LOPEZ HECTOR OSVALDO Y OTROS s/ Apremios-Cuestiones Relativas Honorarios", CUIJ n° 21-01519781-9 ha dictado providencia del siguiente tenor: "ROSARIO, 02 de Febrero de 2024. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos de Leonardo López Figueroa DNI 05.966,692 a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales." FIRMADO: Dra. Veronica Gotlieb - Jueza - Dr. Luca Menossi - Secretario.

\$ 50 515699 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUBÍA, MAURO,.( DNI 14.704.072) por un día , para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SUBIA MAURO s/ Declaratoria De Herederos CYC 15" ( CUIJ 21-02978.356-7) Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 8

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario. se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ESTHER BEATRIZ BRETTO (LC 2.077.193) y ALBERTO DOMINGO FRANCISCO GAZZA (LE 2.195.278) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRETTO, ESTHER BEATRIZ Y OTROS s/ Declaratoria De Herederos - CYC 15" CUIJ N°1. 2 -029725826. Fdo. Pro-secretaria. –

\$ 45 Mar. 8

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Decimo Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CRISTINA ALBA COMINELLI, D.N.I. N° 3.959,822, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días, dentro de los autos caratulados:"COMINELLI, CRISTINA ALBA s/ Sucesorio", CUIJ: 21-02977797-4, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 8

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15 ta Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante García Apray Jesús Sebastián LE nº 5.983035 y Mautin Berta Elsa DNI Nº 6.001.190 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GARCIA APRAY JESUS SEBASTIAN Y OTROS s/ Sucesorio- (CUIJ Nº21-02951543-0).

\$ 45 Mar. 8

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15 TA° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todo los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ZANUZZI, AIDA INÉS, titular de :DNI: 5.527.523, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZANUZZI, AIDA INÉS s/ SUCESORIO C Y C 15 CUIJ N° 21-02977495-9 . Fdo. MA. DELFINA PIVIDORI Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 8

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA CAROLINA MARNACHE (D.N.I. 3.446,946) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARNACHE, NELIDA CAROLINA s/Declaratoria De Herederos - CYC 15" (CUIJ N°21-02977694-3). Fdo. digitalmente. Juez En Suplencia.

\$ 45 Mar. 8

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario. se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NORMA BEATRIZ MARTINEZ (D.N.I. 5.988.519) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados.' "MARTINEZ. NORMA BEATRIZ s/ Sucesorio" (CUIJ N°21-02977509-2). Fdo. Maria Delfina Pividori - prosecretaría.

\$ 45 Mar. 8
\_\_\_\_\_\_

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, (VACANTE) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ÁNGEL TOSCANO (DNI N° 6.021.654) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días y bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: "TOSCANO, ÁNGEL s/ Sucesorio C Y C 15" Expte CUIJ N° 21-02918463-6". Rosario, de Marzo de 2024.

\$ 45 Mar. 8

Se hace saber que en autos "PACE VIVIANA NOEMI c/SINDICATO DE OBREROS DE MA QUINAS, ESTIBADORES, PISTINES Y CARGADORES DE MIGUEL TORRES s/Prescripcion Adquisitiva" (CUII: 21-264186959),, en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaría a cargo del Dr. Darío Loto, se ha dictado sentencia la cual declara adquirido el dominio, por prescripción veinteñal, por VIVIANA NOEMI PACE, D.N.I. 17.471.386, sobre el inmueble que, según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión judicial aprobado por el Departamento Topográfico dependiente del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, en fecha 03/02/2021 bajo el N° 235957 se describe a continuación: "Conforme a la mensura realizada el "Lote 24" se encuentra ubicado con frente al Suroeste sobre Calle Jose Mateu, a los 89,00 metros de la intersección calles Jose Mateu y calle Juana B. de Torres hacia el Noroeste y sus medidas son las siguientes: 11,00 metros al Suroeste (Lado A-B) donde linda con Calle Jose Mateu; 50,00 metros al Noroeste (Lado B-C) donde linda con Sergio Felipe MuPoz, formando con el lado anterior un ángulo de 90°, 11,00 metros al Noreste (Lado C-D) donde linda con Alberto A. Pace y Ot., formando con el lado anterior un ángulo de 90°; 50,00 metros al sureste (Lado DA) donde linda con Sindicato Obreros de Maguinas, Estibadores, Pistines y Cargadores de Miguel Torres, formando con el lado anterior un ángulo de 90° y con el primer lado un ángulo de 90°. Encierra una superficie de 550,00 m2 (quinientos cincuenta metros cuadrados)." Dominio inscripto en mayor área al Tomo 199, Folio 311, N° 112.253, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. P.I.I N° 170700-36917510000-6 (MA). Identificado bajo la partida de Tasa General de Inmuebles Urbana Nº 142U.

20 de diciembre de 2023.Dr. Dario Loto, secretario subrogante.

\$ 525 515592 Mar. 8 Mar. 12

Se hace saber que en autos 'PACE NICOLAS ALBERTO c/ SINDICATO DE OBREROS DE MAQUINAS ESTIBADORES PISTINES Y CARGADORES DE MIGUEL TORRES s/ Prescripción Adquisitiva" (CUII: 21-26418694-0),, en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaría a cargo del Dr. Darío Loto, se ha dictado sentencia la cual declara adquirido el dominio, por prescripción veinteñal, por NICOLÁS ALBERTO PACE, D.N.I. 37.403.840, sobre el inmueble que identificado según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión judicial aprobado por el Departamento Topográfico dependiente del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, en fecha 03/02/2021 bajo el N° 235951 se describe a continuación: "Conforme a la mensura realizada el Lote 23" se encuentra ubicado con frente al Suroeste sobre Calle Jose Mateu, a los 78,00 metros de la intersección calles Jose Mateu y calle . Juana B. de Torres hacia el Noroeste y sus medidas son las siguientes: 11,00 metros al Suroeste (Lado A-B) donde linda con Calle lose Maten, - 50,00 metros al Noroeste (Lado B-C) donde linda con Sindicato Obreros de Maguinas; Estibadores; Pistines y Cargadores de Miguel Torres, formando con el lado anterior un ángulo de 900; 11,00 metros al Noreste (Lado C-D) donde linda con Alberto A. Pace y QL, formando con el lado anterior un ángulo de 900; 50.00 metros al sureste (Lado D-A) donde linda con Francisco Cejas, formando con el lado anterior un ángulo de 90'y con el primer lado un ángulo de 90°. Encierra una superficie de 550,00 m2 (quinientos cincuenta metros cuadrados)." Dominio inscripto en mayor área al Tomo 199, Folio 311, N° 112.253, Departamento General López, Provincia d San a Fe. PII N° 170700-369175/0000-6 (MA). Identificado bajo la partida de Tasa General de Inmuebles Urbana N° 049U, 20 de diciembre de 2023.Dr. Dario Loto, secretario subrogante.

\_\_\_\_\_

Por disposición de la Señora jueza del juzgado de 1º Instancia de Distrito Civil y comercial y laboral nº 16 de Firmat, se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por la causante DOMINGA BELLOMO DNI 93697486, quien falleció en la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe, el día 31 de julio de 2015 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el estrado del tribunal por treinta dias en los autos caratulados BELLOMO DOMINGA s/ Declaratoria de Herederos CUIJ Nº 21-26423443-0 lo que se publica a sus efectos legales.

\$ 45 Mar. 8			

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, MIGUEL ANGEL AGALOR, D.N.I № 12388336, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Publiques por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL conforme Art. 2340 C.C.C. (Autos: "AGALOR MIGUEL ANGEL s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ 21-26423673-5).

\$ 45 Mar. 8			

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº 16 de Firmat, se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por la causante JOSE MARIA ALBERTO CAMISCIA, D.N.I. 6.128.938, quien falleció en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, el día 31 de julio de 2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el estrado del tribunal por treinta días en los autos nº 21-26423664-6,, lo que se publica a sus efectos legales.

\$ 45 Mar. 8			

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

Distrito N° 16 de la Ciudad de Firmat Provincia de Santa Fe a cargo de la

Dra. Laura M. Barco (Juez) y del Dr. Darío Loto (Secretario), en los autos

caratulados: "COSTA ALCIRA s/ Declaratoria De Herederos"

CUIJ 21-26423553-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores

y/o legatarios de la Sra. Alcira Costa, para que comparezcan ante este

Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término de ley bajo apercibimiento de ley. Firmat, 18 de Diciembre de 2023. Firmado Dra. Laura M. Barco (Juez) y Dr. Darío Loto (Secretario).

\$ 45 Mar. 8		

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. Laura M Barco, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "GARCIA LILIANA ESTER s/ Declaratoria De Herederos", Expte. C.U.I.J. 21-26423617-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña LILIANA ESTER GARCIA para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo.: Laura M. Barco (Juez)., Dario P. Loto (Secretario).

\$ 45 Mar. 8			

La Sra Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil. Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaría a cargo del Dr Dario Loto: llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante (conf Art. 2340 CfCN.) ANTONIA ARMINDA GALANTE por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos- (Autos: "GALANTE ANTONIA ARMINDA s/ Declaratoria De Herederos", CUIJ N° 21-26423637-9). Firmat.

\$ 45 Mar. 8			

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Firmat, Distrito Judicial Nro. 16, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Don ALBERTONE DOMINGO ANSELMO DNI N° 6.558.112, por el termino de diez días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los Autos Caratulados: "ALBERTONE DOMINGO ANSELMO s/ Sucesiones-Int.Tardias Sumarias-Volunt. CUIJ 21-26423500-3 AÑO 2023". Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el tablero de Juzgado - Fírmat. DRA. LAURA BARCO.

\$ 45 Mar. 8	

En los autos caratulados RODRIGUEZ LEANDRO FABIÁN LUJAN s/ Declaratoria De Herederos,

21-264235542, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil. Comercial y Laboral № 16 de
Firmat, a carpo de la Dra, Laura Barco, Juez: Secretaria del Dr Dario Loto, se cita, llama y emplaza
a los herederos de Don RÓDRIGUEZ LEANDRO FAWAN LUJAN, para que comparezcan a hacer valer
sus derechos en el término de ley Fda Secretario Dr. Darío Loto- Firmat, 4 de marzo de 2024.

\$ 45 Mar. 8		
,	 	

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial y laboral de Distrito N° 16 de Firmat a cargo de la Jueza, Dra. Laura María BARCO, Secretaría del Dr. Darío LOTO, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña María Eva Caraffa DNI 5.633.933, para que comparezcan en los autos caratulados "CARPÁFFA MARÍA EVA s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ N° 21-26422740-9, a hacer valer sus derechos y dentro del termino y bajo los apercibimientos de ley.

\$ 45 Mar. 8		

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BALBINA FIGUEROA, L.C 5.988.284, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FIGUEROA, BALBINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-02977551-3). Fdo.Prosecretaria

\$ 45 Mar. 08		

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BIONDI DESIDERIO, DNI N°614.483, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BIONDI DESIDERIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02976446-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 08		

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRNICH JUANA, D.N.I 2.420.608, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "BRNICH JUANA S/ SUCESORIO" (Expte. 21-02978081-9). De

trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 08
Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA PORTILLO, DNI 5.269.317, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PORTILLO, MARIA S/SUCESORIO", CUIJ: 21-02977195-9.
\$ 45 Mar. 08
Por disposición del juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la Sexta Nominación (6ta.) Nominación de la ciudad de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: GLORIA CARMEN FERNANDEZ, D.N.I. Nro. 18.339.896 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. caratulado: : ""FERNANDEZ, GLORIA CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - SUCESION, EXP. CUIJ 21-02975208-4 de trámite en la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario
\$ 45 Mar. 08
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Nelly LATRONICO, LC N° 1.510.797, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LATRONICO, ROSA NELLY S/ SUCESORIO - C Y C 14", CUIJ 21-02970945-6
\$ 45 Mar. 08
<del></del>

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo octava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos que deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO ALEJANDRO SEGALERBA, DNI. N° 14.510.958, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SEGALERBA, MARIO ALEJANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ NRO 21-02961203-7). Dr. Julián Evangelisti, Rosario 04 de Marzo de 2024.-

\$ 45 Mar. 08

# CASILDA JUZGADO CIVIL,COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, en suplencia, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría a cargo de la Dra. Aracelis Rosenburt, se cita y emplaza a los herederos de AMELIA RUFFINI y LUIS DOMINGO CENZI para que comparezcan a estar a derecho por término y bajo los apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados: "CENZI, COSTANCIA FRANCISCA c/ POSIBLES HEREDEROS DE RUFFINI AMELIA Y CENZI LUIS DOMINGO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-25863391-9.-Casilda, de Febrero de 2024.DRa. Aracelis Rosenburt, Secretaria subrogante.

Casilda, de Febrero de 2024.DRa. Aracelis Rosenburt, Secretaria subrogante.
\$ 50 515632 Mar. 8
Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ANTONIO MAZZA DNI 6.141.533 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAZZA CARLOS ANTONIO s/ Sucesorio" Expte Nº412/2023 21-25863550-4 Fdo. Dra Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Mar. 8
Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante YANINA ALEJANDRA MAZZA DNI 25.445.404 por un día para que lo

\$ 45 Mar. 8

CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N' 6, de la Ira. Nominación Secretaría Dra. Carolina Kauffeler, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PEDRO PRACETTI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (3) días conforme disposiciones del Art. 2340 CCCN. Cañada de Gómez, Carolina Kauffeler, Secretaria.-

\$ 45 Mar. 08	
	SAN LORENZO
	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
	Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe comunica a CLEIDER ROSA ANTONIA GOBERNATORI que dentro de los autos "MUNICIPALIDAD PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/TROMBETTI ISOLINA s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL" - CUIJ N° 21-25443414-8, se han dictado las siguientes resoluciones: "T° 98 F° 68 N° 1320 - San Lorenzo, Julio de 2023. Por presentado, domiciliado, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Por iniciado juicio de apremio. Cítese de remate a la demandada por el término de 8 días y bajo apercibimientos de ley (Art. 7 Ley 5066). Agréguese la documental acompañada. Ordénase el embargo sobre el inmueble propiedad del demandado T° 213 F° 215 N° 145617 del Dpto. San Lorenzo, hasta cubrir la suma de \$1.472.977,68.- con más \$441.893,30.- estimado para intereses y costas. Líbrese el despacho respectivo, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida, siendo carga del mismo el inmediato diligenciamiento de la cédula respectiva. Téngase presente el notificador AD-HOC propuesto. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia alfi, o el conocimiento que tengan de su paradero. "OTRA: "SAN LORENZO, 13 de Diciembre de 2023. Agréguese las constancias acompañadas. Por ampliada la demanda contra los Sres. ROGELIO DELMAR GOBERNATORI, CLEIDER ROSA ANTONIO GOBERNATORI, ELLIS MARIA GOBERNATORI y NOEMI GUILLERMINA GOBERNATORI. Notifíquese por cédula junto con el primer decreto de trámite. Líbrese los despachos acompañados. Publíquese sin cargo por 3 días en el BOLETIN OFICIAL. 28 Ley 5066. San Lorenzo, 27 Febrero de 2024. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

S/C 515733 Mar. 8 Mar. 12		

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo del/a Autorizante, hace saber a los HEREDEROS de ROGELIO DELMAR GOBERNATORI, que se ha iniciado acción de apremio fiscal y que se los cita y

emplaza a comparecer en los términos del artículo 597 del C.P.C.C., todo ello conforme lo ordenado en los autos "MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN S/APREMIO FISCAL MUNICIPAL: 2125443414-8. Publíquese sin cargo por el término de tres días. San Lorenzo, 27 de Febrero de 2024. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

S/C 515732 Mar. 8 Mar. 12		

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia del Distrito N° 12 de San Lorenzo, Dr. Marcelo Escola, Secretaria de la autorizante, en autos "BENITEZ ESTELA MIRIAM Y MARTINEZ JULIO CESAR s/Divorcio por presentación conjunta" CUIJ N° 21-23857557-2, se hace saber que a fin de notificar a la Sra.

BENITEZ ESTELA MIRIAM, DNI N° 32.557.460, se han dictado los siguientes decretos "SAN LORENZO, 21 de Junio de 2023. Por denunciado hecho nuevo. Téngase presente la solicitud de cese de cuota alimentaria. De las mismas, córrase traslado por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula."-. Fdo.: Dr. MARCELO E. ESCOLA, juez, Secretaría Abog. MONICA MUCHIUTTI.- "SAN LORENZO, 15 de Agosto de 2023. Téngase presente lo manifestado. Amplíese el decreto de fecha 21/06/23. Advirtiendo que los presentes autos no han tenido impulso procesal por un plazo mayor a 9 meses, continúe según su estado. Notifíquese al domicilio real - cfr art 62 CPCC-, debiendo la parte contraria constituir nuevo domicilio legal. De no ser hallada la parte en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Notifíquese el presente decreto junto con el escrito cargo nro. 14822 y el decreto de fecha 21/06/23. Fdo.: Dr. MARCELO E. ESCOLA, Juez, Secretaria MONICA MUCHIUTTI.-

¢ 52 50 515765 Mar 8 Mar 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia del Distrito N° 12 de San Lorenzo, Dr. Marcelo Escola Secretaría de la autorizante, en autos "MOREIRA CLARISA BETIANA ITATI c/GALARZA ALBERTO s/ALIMENTOS" CUIJ 21-23838544-7, se hace saber que a fin de notificar al Sr. GALARZA ALBERTO, DNI N° 21.369.004, se ha dictado el siguiente decreto "San Lorenzo, 18 de Mayo de 2023. Al cargo Nro. 11862/23: Por recibidos. Prosiga la causa según su estado. Notifíquese por cédula conforme lo normado por el artículo 62 del CPCC. Al cargo Nro. 10968/23: Agréguese la BUIJ acompañada. Téngase presente lo manifestado. Fdo.: Juez en suplencia, Dra. Mónica Muchiutti, Secretaria.

\$ 33 515764 Mar. 8 Mar. 12		

Por disposición del Juez de Primer Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: "VANZINI S.R.L. EN LIQUIDACION c/CERRUTI SUSANA BEATRIZ s/Juicios Ordinarios" - CUIJ: 21-25441807-9, se ha ordenado lo siguiente San Lorenzo, 08 de Febrero de 2024:... Fíjese fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 15

de abril de 2024 a las 9:00hs. Hágase saber a las partes que los autos deberán quedar reservadas en el Juzgado, en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha del sorteo y deberán anunciarse en la Mesa de Entradas que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. Fdo.: Dr. Alejandro Marcos Andino - Juez - Dra. Luz M. Gamst - Secretaria. San Lorenzo, Febrero de 2024.

\$ 40 515742 Mar. 8 Mar. 12

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo civil y comercial de la ira nominación de San Lorenzo llama a los Sucesores de Francisco Rodríguez y/o a los que se pretendan con derechos sobre el inmueble descripto como Fracción de terreno, sin nomenclatura registral que lo identifique ubicado en calle Santa Teresa 865, entre las de E López y Colón, de la localidad de Puerto Gaboto, departamento San Jerónimo, provincia de Santa Fe, se encuentra ubicado con frente al sur sobre calle Santa Teresa, entre calle López y Av. Colón, a los 100 metros de esta última hacia el sudoeste y sus medidas y linderos son los siguientes. 54,40 metros al sudeste donde linda con calle Santa Teresa, 3825 metros al noreste donde linda con Remigio Medina, formando can el anterior un ángulo de 90°00'00f, 5,01 nietos al noroeste donde linda con Liberato Santa Cruz, formando con el anterior un ángulo de 90°00´00f, 4000 metros al noreste donde linda con Liberato Santa Cruz, formando con el anterior un ángulo de 270º0300", 5,01 metros al sudeste donde linda con Liberato Santa Cruz, formando con el anterior un ángulo de 27000000, 25,45 metros al noreste donde linda con Alberto Jorge Gómez y Rubén Omar Rodríguez y Otro, formando con el anterior un ángulo de 90º00'00", 54,40 metros al noroeste donde linda con Roberto Mansilla, formando con el anterior un ángulo de 9000000º, 103,70 fiaos al sudoeste donde linda con Néctar José Ahmar, formando con el anterior un ángulo de 90º00'00", y con el primer lado un ángulo de 9000000. Encierra una superficie de 5.440,88m2 (cinco mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadradas). Partida impuesto inmobiliario mayor área 1147-00-154736/0000-6, en Autos: ALEGRE LEONARDO y Otros s/Prescripción Adquisitiva - 21-25436222-8. SAN LORENZO, 01 de Febrero de 2024. Atento lo solicitado, estése al decreto de fecha 06/09/2019 y 26/04/2022. Cítese y emplácese a los herederos del demandado a que comparezcan, mediante una cédula para cada persona, a comparecer a estar a derecho por el término de 05 días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.C), bajo apercibimiento de rebeldía. Firman: Dr. Andino, Juez, Dra. Gamst., Secretaria. San Lorenzo, 23 de Febrero de 2024.

\$ 52,50 515723 Mar. 8 Mar. 12

Por así estar ordenado en los autos caratulados: SYLVESTRE BEGNIS, LISANDRO y Otros c/MENGHI, CARLOS PABLO s/ACCION REINVINDICTORIA", CUIJ 21-25442638-2, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Melisa Peretti, se cita y emplaza a la parte demandada señor CARLOS PABLO MENGHI a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). San Lorenzo, 27 de Febrero de 2024. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

\_\_\_\_

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de San Lorenzo, dentro de los caratulados: GIGENA ALEJO AGUSTIN c/MONTAÑO LUIS JERONIMO s/OTRAS DILIGENCIAS (21-17075533-9), ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 06 de Septiembre de 2023. Agréguese la constancia acompañada. A lo solicitado, cítese y emplácese al demandado a estar a derecho de bajo apercibimientos de ley de conformidad con lo dispuesto por el art. 413 inc. 2, 67, 73 y 77 CPCC. Notifíquese. San Lorenzo.

Dra. Melina N. La Menza, Prosecretaria.

\$ 33 515636 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominacion de San Lorenzo, dentro de los caratulados: CODA HECTOR HUGO c/ ALMADA FRANCISCA Y OTROS s/ Usucapión (21-23396010-9) ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 09 de Febrero de 2024. Venidos los autos para realizar sorteo de Defensor de Oficio, se advierte que por error involuntario se omitió decretar la rebeldía de los demandados: Herederos del Sr. Ernesto

Almada, Sr. Juan Raúl Almada, Sr. Dario Almada y el Sr. Emilio Rubén Almada, por lo cual, previo a ello se provee: Atento la incomparecencia, de los accionados a estar a derecho , decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos.

Para sorteo de Defensor fíjese fecha de audiencia para el día 01/04/2024 a las 9 hs. Comuníquese con la oficina de Quiebras el día hábil anterior a fin de que separen los autos a sus efectos. San Lorenzo. DRa. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 33 515637 Mar. 8 Mar. 12

\_\_\_\_\_

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación, dentro de los caratulados: DAVICCO JULIO ALBERTO c/ GOMEZ IGNACION s/ Juicio De Escrituración (2125385610-3) ha resuelto:Y VISTOS: ....... Y CONSIDERANDO: .... FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada, y en consecuencia, condenar a IGNACIO GOMEZ, DNI 5.151.363 para que en el término de treinta días otorguen la escritura traslativa de dominio del inmueble mencionado en los considerandos, si fuere registralmente posible, bajo apercibimientos de efectuarla el Tribunal en su nombre. 2) Costas a la demandada,sin perjuicio que la retribución y aportes del defensor de oficio sea soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes. 3) Insértese, agréguese y hágase saber. Expte. N° 612/18.

\$ 33 515639 Mar. 8 Mar. 12

\_\_\_\_\_

.

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial nro. 1 de San Lorenzo en autos CAMUGLIA MIGUEL ANTONIO c/ QUIN SE PRETENDA CON DERECHOS s/ Demanda Ordinaria 2125441099-0, por medio del presente, ordena la notificación a Antonio Camuglia, sus herederos, poseedores y/o quien se pretenda con derechos sobre el inmueble situado en la Localidad de Gaboto, Departamento San Jerónimo de la Provincia de Santa Fe, ubicado en la esquina de calles Novaro y Santa Teresa, y se compone de 52,00 metros de frente al este y 52,18 metros de contrafrente al oeste, por 28,50 metros de fondo en sus costados norte y sur, lindando, al este, con calle Novaro, al norte con Bibiana Beatriz Camuglia, al oeste con Idelfonso N. Muñoz y al sur con calle Santa Teresa, encerrando una superficie de 1.484,55 metros cuadrados, y le corresponde la partida inmobiliaria N° 111700-154522/0000-7. Se transcribe el decreto que lo dispone: 1.- SAN LORENZO, 24 de Mayo de 2022 Por presentado, domiciliado, en el carácter expresado. Acredite personería acompañado el poder que refiere en un formato legible, bajo apercibimiento de ley. Otórquesele la intervención que por derecho le corresponda. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva a la que se le imprimirá el trámite ordinario. Cítese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.). Agréquese el Plano de Mensura que acompaña y demás constancias. Ofíciese a la Comuna de Puerto Gaboto y a la Pcia. de Santa Fe a fin de que informen si existe interés Fiscal comprometido. Asimismo líbrense los despachos respectivos a Catastro y Registro General de Propiedades a los fines que informen sobre la titularidad y domicilio del inmueble en cuestión. Por formulada reserva. 2.- SAN LORENZO, 01 de Febrero de 2024 Téngase presente lo manifestado. A los fines de reordenar el proceso notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFÍCIAL (conforme art. 73 C.P.C.C), bajo apercibimiento de rebeldía. Firman: Dra. Luz M. Gamst, secretaria, Dr. Alejandro Marcos Andino, juez.16/02/24.

\$ 32,30 313040 Mai. 6 Mai.	12	

¢ 52 50 515640 Mar 9 Mar 12

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de 1° Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados.: "ALESSANDRI NESTOR OMAR s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-25444204-3 se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios del señor: ALESSANDRI NESTOR OMAR, D.N.I. N° 11.375.550, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales Se publica en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto en el art. 67 CPCC modif. Ley 11.187. San Lorenzo, Marzo de 2024. Dra.. Luz Maria Gamst., secretaria.

\$ 45 Mar. 8			

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: SEGUEZZO LEONOR CRISTINA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-25443683-3); llama a los herederos, acreedores o legatarios de Doña LEONOR CRISTINA SEGUEZZO, DNI 4.781.663, quien tuviera su último domicilio en Calle Paraná N°253 de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho y a hacer valer sus derechos por ante el Juzgado.-

### **VILLA CONSTITUCION**

# JUZGADO CIVIL,COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Ira. Instancia Civil y Comercial de la 1ra Nominación de los Tribunales Provinciales de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "PUIG, MELISA DIANA Y OTROS C/ SCALONI, HECTOR Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios " (Expte. N° 21-25658186-5), se ha ordenado notificar al Sr. Scaloni, Hector Hugo para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 días y bajo apercibimientos de ley. Decreto de fecha 7 de febrero del 2023. "VILLA CONSTITUCION, 07 de Febrero de 2023 Por presentado, y en el carácter invocado a mérito de los poderes especiales que acompaña y se agregan. Sin perjuicio de ello, hágase saber al Dr. Mauro A. Capuzzi que deberá constituir domicilio dentro de esta ciudad Téngase presente la declaración jurada prestada por la actora conforme el art. 333 CPCC. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Por ofrecida la prueba que expresa. Cítese en garantía a "Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada", bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Ps1otfiguese por cédula. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos le informen si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad del diligenciamiento de la notificación, dejando debida constancia en la diligencia del resultado del informe obtenido. " Fdo. Dra. Agueda m Orsaria (JUEZA) - Dr. Alejandro Danino (SECRETARIO). Y decreto de fecha 8 de febrero del 2024. "Juzg.1ra. Inst. Comer. 1ra. Nomi. En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el tema de gestión SISFE (Acuerdo CSISF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 - En virtud de lo manifestado, y demás constancias de autos: Notifiquese al Sr. Scaloni Héctor Hugo por edictos que se publicarán en el término de ley en el Boletín Oficial y en el transparente habilitado dentro de este Tribunal en la forma prescripta por el t. 67 del C.P. C. C. reformado por Ley Provincial 11287-"Fdo Dr. ALEJANDRO DANINO(SECRETARIO).29 de febrero de 2024.

\$ 52,50 515714 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 14 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "SPRETZ LUDMILA c/ GALVEZ ANGEL Y OTRO s/Daños Y Perjuicios, CUIJ 21-25655055-2, se comunica lo siguiente por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por tres días y en el transparente habilitado al efecto en la forma prescripta por art. 67 CPCC reformado por ley 11.287: Atento lo informado por mesa de entradas, no habiendo comparecido los herederos del co-demandado Ángel Gálvez a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Para sorteo de defensor

de oficio fíjese audiencia el día 12 de marzo de 2024 a las 9 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con el arts. 67 y cc del CPCC.La presente se encuentra exenta de pago de todo gravamen y/o sellado conforme régimen de pobreza. Villa Constitución 28/02/24. Dr. Federico Lizio, prosecretario.

S/C 515720 Mar. 8 Mar. 12		

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Griselda N. Ferrari (Jueza), Secretaría del Dra. Claudia V. Valoppi, llama a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. ANITA PEREZ, titular del D.N.I. N° 5.849.591 por treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, AUTOS: "MANFREDINI PEDRO LUIS Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-25658749-9.

45 Mar. 08	
	RUFINO
	JUZGADO CIVIL,COMERCIAL

Por disposición del Dr. Luis A. Cignoli , Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil, comercial y laboral de Rufino ,el abajo suscripto , Secretario de dicho Juzgado , se CITA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren herederos y/o con derechos sobre los bienes del Sr. HORACIO SERGIO BOLLERO , para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres (3) dias, dentro de los autos : en autos :"LAFON , SILVIA ANDREA Y OTROS c/ BOLLERO , HORACIO SERGIO Y Otros s/ Demanda Reintegro Alquileres (Expte. 173-019 ), en trámite ante este mismo Juzgado y Secretaría , bajo apercibimientos contenidos en arts. 72 (declaración rebeldía ), y designación curador defensor de los herederos ,y con la doble función de curador ad hoc de la herencia.- Ello , por así haberse dispuesto en los autos preindicados.- RUFINO, 08 de febrero de 2024.Dr. Espinoza, secretario.

Y DEL TRABAJO

\$ 150 515736 Mar. 8 Mar. 12	2	

Por disposición del Dr. Luis A. Cignoli, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil, comercial y laboral de Rufino, el abajo suscripto, Secretario de dicho Juzgado, se CITA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren herederos y/o con derechos sobre los bienes del Sr. HORACIO

SERGIO BOLLERO , para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres (3) días, dentro de los autos : en autos : "LAFON , ADRIANA ESTHER Y OT. c/ Bollero , MARIO NESTOR Y OTS. s/División De Condominio" (EXPTE. 174/19)-cuil 21-26360783-7, en trámite ante este mismo Juzgado y Secretaría , bajo apercibimientos contenidos en arts. 72 (declaración rebeldía ), y designación curador defensor de los herederos ,y con la doble función de curador ad hoc de la herencia.- Ello, por así haberse dispuesto en los autos preindicados.- RUFINO, 26 de febrero de 2024.

\$ 150 515739 maR. 8 Mar. 12	
	MELINCUE
	JUZGADO CIVIL,COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber al Sr. Domingo Zalazar y/o herederos y/o legatarios, que en los autos caratulados: "PERNIGOTTI CAGRANDI SANTIAGO c/ SALAZAR DOMINGO s/ Pretensiones Posesorias Y De Despojo CUIJ 21-26471899-399, se ha resuelto lo siguiente: "MELINCUE, Agréguense edictos acompañados. Atento el estado de autos y el informe que antecede, declárese REBELDE a los demandados debiendo continuar el juicio sin su representación. Procédase a efectuar la notificación del presente proveído conforme lo normado por el art. 77 CPCCSF. En cumplimiento de lo normado mediante art. 78 CPCCSF; desígnese cualquier día y hora hábil de

audiencia a los fines de proceder a efectuar el sorteo de Defensor Ad-Hoc correspondiente.". Fdo.Dr. Alejandro Héctor Lanata Juez. Dra. Analía Irrazábal, Secretaria.Melincue 28 de febrero de 2024.

\$ 70 515734 Mar.8 Mar. 12		

Por disposición del Juzgado de Primera de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, el/la Secretario/a que suscribe comunica a COOPERATIVA AGROPECUARIA DE WHEELWRIGHT LTDA (CUIT 30-52899142-0), que dentro de los autos caratulados API c/ COOPERATIVA AGROPECUARIA DE WHEELWRIGFIT LTDA (CUIT 3052899142-0) s/ Apremio Fiscal" (Cuij. N°21-26470969-2) se ha dictado: "MELINCUE, 3 de febrero de 2022. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "API c/ COOPERATIVA AGROPECUARIA DE WHEEL WRIGHT LTDA (CUIT 30-5289942-0) S/ Apremios Fiscales A.P.I. 21-26470969-2 RESUELVO: Proveer cargo nro 22920/2021: Por presentada, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del Poder General invado. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Por iniciada demanda de EJECUCIÓN FISCAL (art 127 y sgtes del Código Fiscal). Cítese de remate a la parte demandada por el término de diez (10) días con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Líbrese

mandamiento de intimación, pago y embargo por la suma reclamada de \$ 1.200.365,56.- con más la de \$ 480.146,20.estimada provisoriamenle para intereses y costas. Líbrense los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Dese al presente la tramitación digital prevista en el Acuerdo del 24.8.2021, Acta N°30, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular 15 7121). La documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como depositaria judicial de la misma (art 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Las futuras cédulas de notificación que se diligencien serán incorporadas también digitalmente por la presentación de la parte actora mendiante Autoconsulta SISEE, quedando el original en su poder como depositaria judicial de la misma (art 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los OFICIOS o MANDAMIENTOS para la firma deberán ser remitirlos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta SISEE. Si requieren firma ológrafa de Secretaría o Juez/a, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de NOVENTA días (art 94 C.P.C.C). Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante A UTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción primera vinculación ".Instructivo:

http//www.justiciasantafe. gov. ar/ckfinder/userfiles/files/legislacion-yjurisprudencia/legislacion/circulare s/7546.pdf . En caso de POSIBILIDAD, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art 25 (JP.C.C)" - Fdo: Dra. MONICA IRRAZABAL (Secretaria), DR. ALEJANDRO H. LANATA (Juez).Publíquense Dr cargo por cinco (5) días (arts. 132 y 143 del Código Fiscal de la Pcia. de Santa e - t.o. 014 y modif.- y art. 482 del C.P.C.C.S.F.).- Melincué, de el 2023.

5/C 515596 Mar. 8 Mar. 14		

CIC ETEEOG Mar O Mar 14

Por disposición del señor Juez de Primera instancia de Distrito Nº 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se llama a herederos, acreedores y legatarios de doña MARIA DOMINGA EMILIA DI BENE, D.N.I. Nº E 3.897.342 y HORACIO JAIME MORALES, D.N.I. Nº Nº 6.121.734, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos "DI BENE, MARIA DOMINGA EMILIA Y OTROS s/ Suces. Ins. Tardias Sumarias - Volunt." (CUIJ. N° 2126473122-1) Melincué.

\$ 45 Mar. 8			

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, secretaria del autorizante, dentro de los autos: "VELAZQUEZ SERGIO A. c/SARQUIS JUAN y otros s/ Daños Y Perjuicios, CUIJ: 21-24478349-7, a los herederos de Juan Sarquis notifica: Venado Tuerto, 09/02/2022.-Proveyendo cargo 272/2022: agréguese la documental acompañada, el edicto, previa certificación del Actuario;- Informando el mismo, en este acto, que los herederos de Juan Sarquis no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley.-Notifíquese. DR. ALEJANDRO BOURNOT (Secretario) DR.GABRIEL A. CARLINI (Juez).22 de noviembre

\$ 52, 50 515783 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, Primera Nominación, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la autorizante, Dra. María Laura Olmedo, en los autos caratulados: "PERALTA, MIGUEL ANGEL s/ Declaratoria De Herederos" (Expte. CUIJ Nro. 21-24621176-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL PERALTA DNI N° 12.326.285, para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley.- Venado Tuerto, 09 de Febrero de

2024.

\$ 45 Mar. 8